



S.

Casa Condal de Kobel

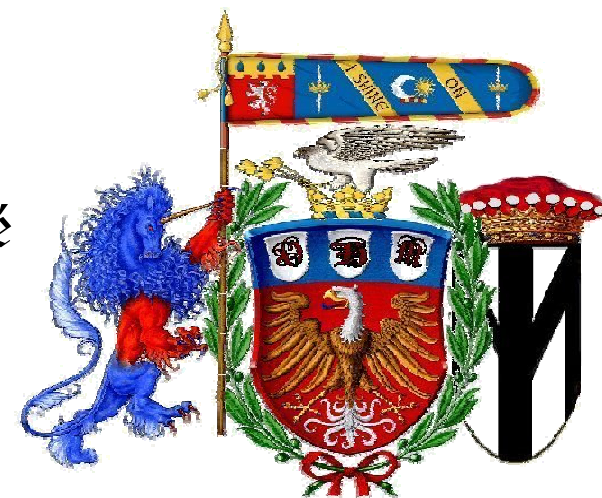
Muy Noble e Ilustrísima y Augusta Dinastía Labbé
Isla

Maison Royale, Imperiale, Grand Princièere et Grand
Ducal de Kurikovich

A. S. Conde Jorge Labbé Isla de Kobel, Príncipe
Gran Maestre de la Orden del Temple de Melkisedek, Conde de Kobel

Littera Patens Regalis

CEK N° 005-11/11



Nos, Su Alteza Serenísima, Eminentísima, Dr. Jorge Labbe Isla, Conde de Kobel, Muy Noble Ilustrísima y Augusta Casa Condal de Kobel en el Libro de Oro de la Nobleza de la Casa Real e Imperial de Kurikovich, Gran Maestre de la Orden del Temple Melquisedek y Gran Maestre de todas las Muy Nobilísimas y Excelentísimas Ordenes Caballerescas de la Nobilísima e Ilustrísima Casa Condal de Kobel, Soberano Gran Comendador de la Orden de Melquisedek.

En Virtud de nuestras Augustas Prerrogativas, que provienen por Derecho Nobiliario, haciendo uso de nuestro ancestral y legitimo derecho del Jus Magestatis y del ius Honorum, como representante Apto que somos.

Visto los meritos y virtudes en que concurrís, los servicios prestados a nuestra Persona y Causa, las demostraciones de lealtad a Nuestra Casa y Dinastía y queriendo hacer publico el aprecio y estima que os dispensamos a Vos Excelencia Señor Don:

Celso Dias Rebes

Gran Maestro Templario

A quien reconocemos como nuestro an-trustí, por lo que hemos decretado y nominamos como efectivamente decretamos y nominamos agraciaríos e investiros en Nobilísimo Titulo, Rango y Dignidad de :

Barón Celso Dias Rebes



Guanipa Dias

Titulo investido con las prerrogativas propias, privilegios, potestades y honores inherentes a los titulos de Nobleza hereditarios y transmisibles in perpetuum ad infinitum, hasta la consumación de los siglos, sub conditionem de absoluta fidelidad, recato y obediencia a Nuestra Muy Noble e Ilustrísima y Augusta Casa Condal de Kovel, siendo por lo tanto de ahora en más Su Excelencia el **Señor Barón Dias Neves** de la **Muy Noble e Ilustrísima y Augusta Dinastía Labbé Isla**

Os otorgamos así mismo el derecho al uso de Armas propias que, por nuestro Mandato el rey de Armas de la Muy Noble e Ilustrísima y Augusta Casa y Estudios Genealogicos y Armorial, según decreto pertinente, concede, registra y archiva, para Vos y Vuestro linaje, Establecemos así mismo, por la presente Nominacion, que Vuestro Ilustre Nombre y Estirpe, seán iscriptos con el rango de Nobles y Grandes de la Casa Condal en el Libro de Oro de la Nobleza de Nuestra Ilustrísima y Nobilísima Condal Casa.

Por ser toda nuestra augusta decisión y Soberana Voluntad, firmamos y confirmamos de nuestra Mano y sellamos fijando aquí nuestro Magno Sigilo en testimonio perpetuo en virtud de lo cual hemos decidido.

Dadas y pasadas en nuestra Residencia, Valle de San Pedro de la ciudad de San Pedro de la Paz, de la Republica de Chile, a 03 días de mes de Noviembre del 2011 año del Señor Jesucristo.

Laus Dominio

Guanipa Das

#

